



Comunidad
de Madrid

Dirección General de Servicios Sociales
e Innovación Social

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES,
FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD

PROCEDIMIENTO DE ACCESO AL DISPOSITIVO DE ALOJAMIENTO DE EMERGENCIA PARA MUJERES SIN HOGAR MOTIVADO POR LA NECESIDAD DE PLAZAS DE EMERGENCIA EN CAMPAÑA DE FRÍO Y DAR CUMPLIMIENTO A LAS PREVISIONES DEL ARTÍCULO 5.1. DEL REAL DECRETO 926/2020, DE 25 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE DECLARA EL ESTADO DE ALARMA PARA CONTENER LA PROPAGACIÓN DE INFECCIONES CAUSADAS POR EL SARS-COV-2-.

INICIO DE DERIVACIONES: Día 2 de diciembre.

PERFIL DE ACCESO AL DISPOSITIVO.

Las usuarias serán mujeres sin hogar en situación de exclusión residencial sobrevenida en concreto, se trata de mujeres que, como consecuencia de las medidas adoptadas en el marco del estado de alarma y en especial por la aplicación del confinamiento obligatorio, vienen perdiendo la totalidad o parte de sus ingresos que procedían de trabajos en el área de los servicios domésticos, cuidados de mayores, etc. Usuarias autónomas para las actividades básicas de la vida cotidiana.

FUNCIONES DE LOS AGENTES INTERVINIENTES

La demanda de atención a una emergencia social por una mujer que se encuentra en la situación descrita llegará a la Central de Emergencias de la comunidad de Madrid, telefónicamente y/o si es posible por correo electrónico mediante documento de derivación adjunto. Dicha demanda estará formulada bien:

- Por los Servicios Sociales Municipales o del SAMUR SOCIAL en el caso del ayuntamiento de Madrid.
- Por el propio interesado o por otros particulares (vecinos, amigo, etc...)
- Por los Organismos Públicos (112, Policía, Bomberos, Protección Civil, etc ...), por profesionales de distintos servicios públicos.
- Por entidades de Acción Social.

El Trabajador Social responsable de la primera intervención realizará una primera valoración acerca de la idoneidad de este recurso para la persona/familia atendida, se trasladará a los participantes la temporalidad y las características del recurso y hará una propuesta de derivación a la Central de Emergencias Sociales de la Comunidad de Madrid. Esta comunicación a la Central de Emergencias Sociales, se realizará preferentemente por correo electrónico mediante documento de derivación adjunto:

- Correo: central.emergenciasocial@madrid.org
- Teléfono: 915919854



Comunidad
de Madrid

Dirección General de Servicios Sociales
e Innovación Social

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES,
FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD

Central de Emergencias Sociales de la Comunidad de Madrid

La Central de Emergencias Sociales de la Comunidad de Madrid será puerta única de entrada al dispositivo, atendiendo al perfil del dispositivo.

- a. Valorará si el dispositivo es acorde para el perfil la mujer que se solicita la plaza.

Esta valoración si es necesario se realizará in situ mediante el traslado de una unidad móvil.

- b. Dará Información al dispositivo del caso derivado

En el siguiente contacto:

- Correo: apina@proyectosluzcasanova.org
 - Teléfono: 616 27 15 50
- c. Organizará el traslado de las usuarias en coordinación con los servicios sociales municipales y previa comunicación y confirmación de plaza desde el dispositivo.

Dispositivo de Alojamiento

- a. Confirmará a la Central de Emergencias Sociales la existencia de plaza.
- b. Indicará a los servicios sociales municipales y a la Central de Emergencias Sociales un profesional de referencia y contacto con el que se mantendrá la coordinación y seguimiento y se responsabilizará de la gestión del caso hasta la salida del recurso.
- c. Proporcionará a las usuarias la manutención diaria y la cobertura de otras necesidades básicas (transporte, farmacia, higiene, ropa.)
- d. Informará a Emergencias Sociales de la Comunidad de Madrid sobre las salidas del recurso con una antelación mínima de 24 horas.

DATOS DEL DISPOSITIVO

Dirección: Paseo María Cristina esquina Calle Túnel, 1 Collado Mediano

Madrid

Teléfono: 91 8557864

E-mail: cecollado@proyectosluzcasanova.org

Horario de atención: 24 h